



**JUJUY**

**LEY 5953**  
**PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

“Instituir el 17 de mayo como día de la Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género”.

Sanción: 01/09/2016; Promulgación: 07/09/2016;  
Boletín Oficial 07/09/2016.

La Legislatura de Jujuy sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Institúyase el 17 de Mayo de cada año como “IDía de la Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género”, en coincidencia con la fecha en que la Organización Mundial de la Salud suprimió la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales, en el año 1990.-

Art. 2°.- Dispónese que todos los años a partir de la sanción de la presente Ley, durante la semana del 17 de Mayo, el Poder Ejecutivo Provincial realice actividades y campañas de difusión a favor de la Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género.-

Art. 3°.- Establécese que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, incluya esta fecha en el Anuario Escolar con la denominación dada en el Artículo 1.-

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Septiembre de 2016.-

Dr. Javier De Bedía, Secretario Parlamentario Legislatura de Jujuy.

Dip. Carlos Alberto Amaya, Vice-Presidencia 1° A/C de Presidencia Legislatura de Jujuy.

